



## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE AMAZON CONSERVATION TEAM Y CORTE CONSTITUCIONAL

Entre **CAROLINA MARIA GIL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.569.477, quien obra en calidad de Representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, denominada **AMAZON CONSERVATION TEAM**, que por certificación del 29 de febrero de 2012, otorgada en el Ministerio de Interior y Justicia, inscrita en Cámara de Comercio el 6 de junio de 2012 bajo el número 00000629 del libro V de las Entidades Extranjeras sin ánimo de lucro, fue inscrito el nombramiento del Apoderado de la Entidad Extranjera Amazon Conservation Team, actualmente vigente de conformidad a las leyes colombianas, identificada con Nit. 900.220.609-3, en adelante **ACT** por una parte; y por la otra, el doctor **ALBERTO ROJAS RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.078.496, obrando en nombre y representación de **LA CORTE CONSTITUCIONAL**, como Presidente de dicha Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 02 de 2015 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará **LA CORTE**,

### MANIFESTANDO

1. Que Amazon Conservation Team, **ACT**, es una organización extranjera sin ánimo de lucro que trabaja en Colombia para asegurar la protección, conservación y recuperación del territorio mediante la creación de producción de sistemas sostenibles y el fortalecimiento de la gobernanza de las comunidades indígenas y locales en relación con su territorio y su cultura.
2. Que **LA CORTE** fue creada por la Constitución Política de 1991 siendo un organismo perteneciente a la Rama Judicial del poder público y de acuerdo con el artículo 241 su deber es garantizar la supremacía constitucional y la vigencia de los derechos humanos.
3. Que en desarrollo de las estrictas y precisas competencias previstas en el artículo 241 constitucional, **LA CORTE** tiene la obligación de difundir y promover el respeto por los derechos humanos en el país, especialmente lo relacionado con todas aquellas actividades que busquen generar consciencia a través del empleo de herramientas pedagógicas, educativas y/o culturales alrededor de la promoción de principios democráticos, el respeto por los derechos humanos y los preceptos constitucionales, como los principios de diversidad y reconocimiento de la comunidades étnicas.



4. Que ambas Partes coinciden en la necesidad de sumar esfuerzos para difundir los derechos fundamentales y la jurisprudencia constitucional, en especial en lo relacionado con los grupos étnicos.

Hemos acordado celebrar el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, el cual se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO:** El presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** está orientado a aunar esfuerzos técnicos y logísticos entre los partes para fortalecer la promoción, divulgación y el acceso a las decisiones de la CORTE CONSTITUCIONAL por parte de las comunidades étnicas de Colombia.

**SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Las **PARTES** acuerdan que en el desarrollo del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** se implementarán los siguientes objetivos específicos:

1. Promover los derechos las comunidades étnicas que han sido tutelados por **LA CORTE**.
2. Generar herramientas que permitan la promoción, divulgación y el acceso a las decisiones de **LA CORTE** que fortalezcan a las comunidades étnicas en la defensa de sus derechos.

**TERCERA. EFECTOS COMPROMISORIOS:** Para la consecución de las actividades que podrán llevarse a cabo, se establece los siguientes efectos compromisorios:

- a) El **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** tendrá como base los principios de solidaridad, fraternidad, lealtad, transparencia, responsabilidad en el manejo y difusión de información, reconocimiento mutuo, autonomía institucional, respeto de los acuerdos y decisiones comunes, y se fundamentará en el intercambio de todos aquellos elementos inherentes al trabajo conjunto.
- b) El **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** no genera contraprestaciones económicas entre las partes, ni afecta los presupuestos de las organizaciones que en él intervienen; por lo tanto, se suscribe a título gratuito. Cuando las partes lo consideren necesario y en desarrollo del presente Memorando, podrán suscribir acuerdos de trabajo específicos, previo el cumplimiento de la normativa aplicable a la materia.
- c) Las **PARTES** se apoyarán una a la otra en el trabajo para alcanzar el logro del **OBJETO** y el cumplimiento de sus respectivas misiones, aprovechando los elementos de sus respectivos programas y buscando la eficacia y eficiencia en la gestión, encaminada a dicho objetivo.



- d) Las **PARTES** gestionarán, cuando ello sea necesario, directamente o a través de terceros, la consecución de recursos a fin de desarrollar los proyectos y actividades de colaboración que lleven a cabo. La ejecución de los recursos se efectuará a través de acuerdos específicos firmados por las partes para tal efecto en el marco de la normatividad aplicable a cada **PARTE**.
- e) Ejecutar las actividades que consideren pertinentes para cumplir con el **OBJETO** del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.
- f) Establecer anualmente y/o semestralmente un **PLAN DE TRABAJO**, con el fin de coordinar todas y cada una de las actividades programadas.
- g) Prestar apoyo técnico y logístico para el desarrollo del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.
- h) Generar los espacios necesarios para la coordinación y articulación con otros actores del nivel internacional, nacional, regional y local que contribuyan a logro del objeto del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.
- i) Establecer los mecanismos necesarios para una comunicación oportuna y transparente.
- j) Generar informe de actividades realizadas para la ejecución del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**.
- k) Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados al nivel local, regional y nacional. Para esto se deberá incluir el nombre y logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente documento.

**CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Son compromisos de las partes:

1. Realizar los aportes acordados entre las partes para el desarrollo del objeto del presente memorando.
2. Apoyar la consecución del objeto del memorando con su propio personal.
3. Llevar a cabo las actividades requeridas para el desarrollo del objeto y entregar los informes requeridos, de acuerdo a lo concertado entre las partes.
4. Poner a disposición de la contraparte su infraestructura, experiencia y capacidad de gestión para el cumplimiento del objeto del memorando, de acuerdo a lo concertado entre las partes en el plan de trabajo.
5. Designar la persona que representará a las partes en el Comité Operativo del memorando.
6. Cooperar en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del desarrollo del presente memorando conjuntamente con la contraparte.
7. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del memorando.



8. Las demás que se requieran para la debida ejecución del memorando y que estén acordes con la naturaleza del mismo.

**SEXTA: MODIFICACIONES:** Las **PARTES** podrán modificar de común acuerdo el presente Memorando en cualquier momento. Las modificaciones al presente Memorando deberán ser suscritas por las Partes mediante documento escrito.

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** Todas las actividades, gestiones, información, entre otros que tengan lugar con fundamento en este Memorando o con ocasión de éste, están sujetas a estricta **CONFIDENCIALIDAD** que solo podrá ser levantada de común acuerdo entre las Partes y de conformidad con los términos y condiciones que expresamente dispongan. En todo caso, **LAS PARTES** manejarán la información obtenida dentro de la ejecución del memorando de entendimiento, con base en lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 19 del Decreto 2067 de 1991.

**OCTAVA. DURACIÓN:** El término de duración del presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** será desde la fecha de su perfeccionamiento y hasta el 01 de abril del 2021. El término señalado podrá ser prorrogado, previa comunicación escrita efectuada con antelación a la fecha de vencimiento.

**NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión del presente Memorando de Entendimiento estará a cargo por parte de **ACT** por su Representante Legal o quien éste designe y por parte de **LA CORTE**, por el Abogado Secretario de Presidencia.

En fe de lo anterior, los abajo firmantes, siendo debidamente autorizados para ello, hemos firmado este Memorando de Entendimiento en dos (2) ejemplares, cada uno de los cuales se considera un original, en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020

  
**ALBERTO ROJAS RÍOS**  
Presidente  
Corte Constitucional

  
**CAROLINA MARIA GIL SÁNCHEZ**  
Directora y Representante Legal  
Amazon Conservation Team